ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

SEVILLA, 1972

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTOR: DR. JOSÉ J. REAL DÍAZ.

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal, SE-25-1958

Impreso en España, en los Talleres de la IMPRENTA PROVINCIAL. — SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTÓRICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2.ª ÉPOCA
AÑO 1971

TOMO LIV
NÚM. 167

SEVILLA, 1972

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1971	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE	Núm. 167

DIRECTOR HONORARIO: MANUEL JUSTINIANO Y MARTÍNEZ

DIRECTOR: JOSÉ J. REAL DÍAZ

SECRETARIO DE REDACCIÓN: JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO

CONSEJO DE REDACCIÓN:

MARIANO BORRERO HORTAL, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ. JESÚS ARELLANO CATALÁN.

FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA. ANTONIO MURO OREJÓN.

OCTAVIO GIL MUNILLA. JOSÉ GUERRERO LOVILLO.

LUIS TORO BUIZA. FRANCISCO MORALES PADRÓN.

SR. SECRETARIO Y SR. INTERVENTOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

ADMINISTRADOR: ARACELI SHAW GARCÍA.

REDACCIÓN ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1.

APARTADO DE CORREOS, 25. - TELÉFONO 223381. - SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

Páginas

ARTICULOS

Reyes Cano, Rogelio. — *Un testimonio de la literatura erasmista: las "Cartas en refranes" de Blasco de Garay*..... 1

Vranich, Stanko B.—*Escándalo en la catedral* 21

Toscano San Gil, José M.ª—*Libros Parroquiales y reedición del "Compendio de las Antigüedades y Grandezas de la insigne iglesia parroquial del Mártir San Vicente (312 - 1814)"* 53

Antón Solé, Pablo.—*La prohibición de las corridas de toros en días festivos y los obispos de Cádiz* 97

González Jiménez, Manuel.—*La Revolución de 1868 en Carmona* 113

MISCELANEAS

López Estrada, Francisco. — *Un estudio fundamental sobre Juan de Salinas, poeta sevillano de los siglos de oro* 133

Aguilar Piñal, Francisco.—*La industria sevillana en 1775* 137

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local.

Real Díaz, Isabel 147

Crítica de libros.

Burgos, Antonio: *Andalucía, ¿Tercer mundo?.* — Daniel Velázquez 155

Cuenca, José Manuel: *La Iglesia española ante la revolución liberal.*—Joaquín Oltra 156

Requena, Fermín: *María de los Santos.*—Daniel Pineda Novo. 157

Hera, Alberto de la: *Pluralismo y libertad religiosa.* — José Luis Mora 158

Isasi-Ysasmendi, Julia, y Herráez Sánchez de Escariche, Julia: *Guía del Archivo Histórico Universitario.*—Antonia Heredia Herrera 159

Páginas

Díaz-Plaja, Guillermo: *Tesoro breve de las letras hispánicas.* Esteban Torre 160

Sampelayo, Juan: *Acta becqueriana en su centenario.*—José M.ª Toscano San Gil 161

Peñuelas, Marcelino C.: *Conversaciones con R. J. Sender.*—Esteban Torre 161

Ramos Rodríguez, M.ª del Pilar: *La conspiración del Triángulo.*—Rafael Sánchez Mantero 162

Pérez del Alamo, R.: *Apuntes sobre dos revoluciones andaluzas.*—José Manuel Cuenca 163

Pappas, Luke Theodoro: *Breve historia de Salvador Rueda con sus cartas inéditas dirigidas a su primo.*—Pedro M. Piñero Ramírez 163

Capote Benot, José María: *El período sevillano de Luis Cernuda.*—Pedro M. Piñero Ramírez 166

LA REVOLUCIÓN DE 1868 EN CARMONA

En septiembre de 1868 se produjo la Revolución más popular de todo el siglo XIX, por otra parte tan pródigo en revoluciones de todo signo. Por demasiado conocidos, pasaremos por alto los acontecimientos que, iniciados con el pronunciamiento de Topete en la bahía de Cádiz, culminaron con la salida de España de Isabel II y la constitución de un Gobierno provisional presidido por Serrano. El período que se inicia en la Historia de España con la Revolución septembrina es de gran originalidad e interés. Es cierto que la Revolución se fue consumiendo a sí misma, que el fracaso de todos los sistemas ensayados produjeron la vuelta a la dinastía destronada en septiembre de 1868. Pero tal fracaso en las realizaciones políticas de la Revolución no resta ni un ápice del interés histórico de este período. En las páginas siguientes queremos ofrecer el resultado de nuestras investigaciones sobre la revuelta federal de septiembre-octubre de 1869, en Carmona. La documentación es, por desgracia, fragmentaria. Y aunque no escasean las narraciones, más o menos pormenorizadas de los acontecimientos (1), hemos de lamentar no haber podido localizar ningún ejemplar de un periódico local, EL LUCERO, de clara orientación federalista, que hubo de desempeñar un importante papel en la preparación de la revuelta.

Creación de la Junta Revolucionaria

En la noche del 20 de septiembre de 1868 se adhirió Carmona al movimiento iniciado en Cádiz, constituyéndose el Ayuntamiento en Junta Revolucionaria, presidida por Manuel García Ledesma. Esta Junta se disolvió **espontáneamente** en la noche del 21 de octubre del mismo año.

De este período **revolucionario** son una serie de proclamas, que

(1) GUICHOT, Joaquín—*Historia general de Andalucía desde los tiempos más remotos hasta 1870*. Sevilla, 1871. Vol. VIII, págs. 199-200.

mejor que cualquier otra información, nos dan la medida exacta del sentido, del alcance y de las limitaciones de la Revolución de septiembre.

Es interesante hacer resaltar un dato que nos ofrece la primera de las proclamas de la Junta Revolucionaria de Carmona. Casi desde los primeros días de la Revolución aparece en Carmona, en calidad de "Jefe superior de las fuerzas populares para defensa de la libertad y el orden", nombrado por la Junta Revolucionaria de Sevilla, un personaje que desempeñó un importante papel en la protohistoria de las agitaciones sociales del campo andaluz. Se trata de don Rafael Pérez del Alamo, el famoso veterinario de Loja, que en el verano de 1861 se había levantado en Iznájar al grito de "¡Viva la República y muera la Reina!" (2).

Primeras medidas de la Junta Revolucionaria

El 23 de septiembre la Junta Revolucionaria acordó adoptar una serie de medidas orientadas a consolidar la revolución y asegurar el mantenimiento del orden: adhesión al programa político de la Junta de Sevilla, liberación de los presos políticos, supresión de los arbitrios y consumos, reducción del precio del pan, creación de una columna popular mandada por Pérez del Alamo y recogida de las armas, para "defensa de la libertad y del orden"...

La prosa ampulosa y retórica de este primer manifiesto no logra ocultar uno de los primeros problemas a los que hubo de hacer frente la Revolución: la actitud revolucionaria del pueblo.

Hablamos más arriba de las limitaciones de la Revolución de 1868. A pesar de todo su aire popular, la Revolución, que muy pronto fue etiquetada de **Gloriosa**, no fue sino un pronunciamiento más, una revolución preparada, dirigida y realizada por la burguesía y por los espadones de turno, y de la que el pueblo fue un apasionado espectador que se creyó, por un momento, protagonista de la comedia. Confusamente, pero con una fe casi mesiánica, las masas populares esperaban su redención social de la revolución. Y la siguieron esperando por algún tiempo de la República. Su decepción las llevó a engrosar las filas del anarquismo bakunista, divorciado radicalmente de la vida política oficial (3).

---

(2) DIAZ DEL MORAL, Juan.—*Historia de las agitaciones campesinas andaluzas-Córdoba.* (Antecedentes para una reforma agraria). Madrid, 1967, pág. 73.

(3) José María JOVER, en un breve, pero lúcido estudio, *Conciencia obrera y conciencia burguesa.* Madrid, 1956. Analiza las raíces y características de esta desilusión.

Pues bien, entre las medidas adoptadas por la Junta Revolucionaria de Carmona —Junta integrada por propietarios y contribuyentes— están las de afirmar con entera claridad su decisión de garantizar el mantenimiento del orden y la recomendación a las clases trabajadoras para que "acudan presurosos a sus cotidianos trabajos..., para que nunca puedan decir los adversarios de la libertad que el pueblo ha provocado la revolución, no para reivindicar su independencia —vilmente usurpada por el más nefando despotismo—, sino para entregarse a la holganza y al libertinaje".

Justicia social y orden público

Sorprende la insistencia con que las autoridades, nacionales y locales, recomiendan el sostenimiento del orden público y su pretensión de hacer compatible la libertad con el orden. Pero al propio tiempo, las primeras disposiciones del Gobierno Revolucionario evidencian una clara preocupación por aliviar la situación de las clases trabajadoras. Algunas manifestaciones oficiales son ideológicamente confusas, incluso parecen hacerse eco de las teorías de Proudhon, tan en boga en aquellos días (4). Según Pirala (5) se autorizó a los municipios a disponer de las inscripciones intransferibles que tuvieron en su poder o se les fueran entregando, en equivalencia del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos, para obras de utilidad pública que ocupasen a los trabajadores en situación de paro y para prestar a los labradores necesitados. Guichot habla de las medidas adoptadas para ayudar a los braceros, a los que se señalaron jornales de 5 a 6 reales, "ocupándolos en trabajos la mayor parte de las veces superfluos cuando no inútiles" (6).

Dentro de este orden de cosas, la Junta Revolucionaria de Carmona, en su proclama del 27 de septiembre de 1868, dispuso:

1) Obligar a los propietarios a dar ocupación a los trabajadores, aunque "las faenas a que los dediquen no sean muy perentorias".

(4) BERMEJO, Ildefonso Antonio.—*Historia de la interinidad y guerra civil de España desde 1868*. Madrid, 1875, pág. 149. Según Bermejo, en una proclama de los primeros días de la Revolución se decía: "¿Por qué vamos a pelear? Vamos a pelear porque el trabajo sea el único fundamento del derecho de propiedad; para que el que hace la casa tenga un retiro propio donde guarecerse; el que hace los zapatos no pasee descalzo; el que trabaja los vestidos no esté desnudo..., mientras que los que nada trabajan ni nada hacen gozan de todos los placeres de la agricultura, de la industria..."

(5) PIRALA, Antonio.—*Historia contemporánea*. Anales desde 1843 hasta la conclusión de la última guerra civil. Madrid, 1876. Vol. III, págs. 233-234.

(6) GUICHOT, Joaquín.—Obra citada. Vol. VIII, pág. 155.

2) Recomendación a los braceros y artesanos de incorporarse a sus ocupaciones respectivas.

3) Castigar a los que violen la propiedad privada, robando leña o aceitunas, o entrando en los cotos; a los que intercepten la línea telegráfica; a los que introduzcan en la ciudad leña y aceite, sin el correspondiente permiso de la Junta; a los que compren leña o aceite de procedencia no legítima.

4) Emplear a cierto número de braceros en la construcción de una carretera.

5) Fijar el precio de los jornales, "teniendo en cuenta lo mismo los derechos legítimos de los trabajadores que los no menos atendibles de los propietarios".

Los salarios que fija la proclama que analizamos se refieren sólo a algunas de las labores del campo. Más adelante este cuadro salarial será objeto de una revisión y ampliación.

— 4 reales . . . . . gañanes de bueyes.
— 5 " . . . . . gañanes de mulos.
— 7 " . . . . . trabajadores de olivares.
— 7 " . . . . . muleros a seco o sin comida.

Según se deduce de los salarios reseñados, el jornal medio se fijó en 5'75 reales. Cifra que concuerda plenamente con los datos que aporta Guichot.

Primeros síntomas de inquietud social

Al calor del optimismo revolucionario, y a pesar de las precauciones del Gobierno, consciente desde el primer momento de la oportunidad que se les venía a las manos a los ideólogos de todo signo, muy pronto se olvidó la finalidad de la revolución de septiembre y se comenzó a utilizarla, al margen de los criterios oficiales, más que como algo hecho y terminado, como simple punto de partida para ulteriores objetivos. Los demócratas y los republicanos, adscritos en su mayoría a la solución federalista, clamaban por llevar la Revolución a sus últimas consecuencias. De la política era en aquellos momentos de efervescencia fácil pasar a lo social.

En el acta capitular del día 6 de octubre se decretó la expulsión de Carmona, en el plazo de veinticuatro horas, de don Nicolás Sevillano, empleado de Hacienda, acusado de alarmar "a las masas con voces ofensivas al alzamiento nacional y **consejos perturbadores y socialistas**".

Creemos que este incidente no hubo de ser el único de esta clase, porque a los pocos días, el 9 de octubre, la Junta Revolucionaria publicó una proclama, en la que, de forma tajante, se advertía la decisión de los elementos oficiales de cortar todo intento de subversión social. No nos resistimos a transcribir el párrafo tercero de la proclama, que más que ningún otro tipo de explicación puede darnos idea del estilo de amenaza social que se intentaba atajar:

"3.º—Que todos los que se dediquen a abusar de la credulidad de la clase trabajadora, exajerando derechos que siendo desiguales nunca pueden estar en armonía con la libertad, y prodigándole promesas que por lo absurdas y locas no pueden realizarse, serán entregados a los tribunales de justicia como trastornadores del orden".

Sin embargo, ante la persistencia de la inquietud, la Junta hubo de insistir en lo ordenado. Por ello el día 11 del mismo mes, en una nueva proclama, se ordenaba:

"1.º—Que con el fin de que desaparezca por completo la alarma en que se encuentra el ánimo del vecindario, a consecuencia de las palabras que de continuo se oyen a **los que han equivocado lastimosamente la libertad con la anarquía y la democracia con el comunismo**, serán disueltos por la fuerza pública todos los grupos que en calles y plazas se formen sin motivo justificado".

2.º—Que tanto los contraventores al anterior mandato, como los que se ocupen en publicar noticias falsas y alarmantes, serán puestos a disposición del capitán general de Andalucía, como trastornadores del orden público.

3.º—Que todo ciudadano que se encuentre con armas de fuego o blancas, sin estar para ello autorizado por esta Junta, será detenido por los dependientes de la misma".

La Junta Revolucionaria hace balance

Procediendo una vez más por indicios, rastreando y leyendo entre líneas la documentación que poseemos, intentaremos adivinar la motivación de una extraña proclama, fechada el día 9 de octubre, el mismo día que la Junta salía al paso de la agitación social que comenzaba a esbozarse en Carmona. Y decimos extraña, porque su tono contrasta sensiblemente con el estilo tajante y autoritario de la primera proclama.

Posiblemente, una de las armas esgrimidas por los agitadores fue la crítica a la gestión administrativa de la Junta Revolucionaria. Pensamos que no faltaría la acusación típica de tibieza revolucionaria. Todo ello orquestado, de cara a la galería popular, por la acusación concreta y más constatable para el bajo pueblo de ausencia de medidas revolucionarias eficaces y tangibles.

La Junta en el escrito que comentamos se defiende y ataca. Veámoslo.

Comienza la Junta Revolucionaria proclamando la obligatoriedad de rendir cuenta de su gestión administrativa al pueblo que los eligió. Y pasa pronto a afirmar la buena voluntad de los que así fueron elegidos, y su desprecio por "las censuras gratuitas del día después del combate". (La frase que hemos reproducido es particularmente elocuente. Equivale a despreciar a la nueva —llamémosla así— ola revolucionaria, recién incorporada a la Revolución, que pretende alzarse con el triunfo y explotarlo en beneficio propio. Acusación que, por lo conocida, no significa nada, y que más que desprecio o suficiencia olímpica por parte de los acusadores, evidencia, en la mayoría de los casos, la carencia de una respuesta convincente. Pero ciñámosnos al texto en cuestión.)

Justifica la Junta su celo por la conservación del orden en la justa indignación del pueblo contra sus tiranos, en las proporciones alarmantes de "la efervescencia pública". Gracias a estas medidas —prosigue la proclama— se ha impedido que "los malintencionados se entregasen a los desmanes y excesos del libertinaje", que la tranquilidad pública fuese alterada, y se ha conseguido, finalmente, que tanto las personas como sus moradas fuesen respetadas.

Y ahora el capítulo de méritos:

— baja del precio del tabaco y de la sal,
— anulación de los expedientes ejecutivos del Pósito,
— supresión de las comisiones de Evaluación y Repartimiento, y
— supresión de los derechos de consumos y portazgo.

Finaliza su exposición reconociendo lo mucho que queda por hacer en el camino de la "regeneración política y social que entraña el Alzamiento". Y constatando que las circunstancias por que atraviesa la nación, **"doblemente anormales en Carmona que en los demás pueblos"**, no son las más a propósito para realizar las mejoras y reformas que la ciudad necesita.

De intento hemos subrayado el párrafo que reproducimos en en-

trecomillado. Y esto porque nos sorprende la inserción del adverbio doblemente, después del panegírico que de su labor de gobierno acaba de realizar la Junta Revolucionaria. Por ello la expresión nos suena a auténtica, a pesar del tono declamatorio general de la proclama. Y que la situación no era, ni con mucho, tan optimista como los miembros de la Junta pretendían, los hechos mismos demostrarían la debilidad de la tranquilidad pública conseguida.

Revisión de los jornales

En efecto, en los primeros días de febrero de 1869 la tranquilidad pública se alteró seriamente. No tenemos datos precisos sobre la índole de los acontecimientos. Sólo a través del acta capitular del día 4 de febrero, podemos, de momento, aproximarnos a los hechos. He aquí los datos que aportan las actas capitulares:

"El señor Alcalde Presidente manifestó que en vista del conflicto ocasionado por una imprudencia de un vecino de ésta, sin tendencia alguna política, había hecho reunir a los individuos del Ayuntamiento y contribuyentes para oírles sobre el estado de la población y sobre las causas que habían podido influir en los acontecimientos que todos habíamos lamentado. Que durante los mismos había notado gran número de forasteros, verdaderos perturbadores del orden, que explotaban el estado aflictivo de la clase trabajadora de ésta, creyendo firmemente que la falta de trabajo de éstas y la preferencia que se tenía por los no vecinos, eran la verdadera causa de la exasperación y malestar que se notaba en la población. En su virtud, invitó a todos los concurrentes a que, haciendo abstracción completa de toda personalidad y mira política, se prestasen a resolver de una manera satisfactoria la cuestión de orden público y la no menos enojosa de dar trabajo a los jornaleros y arreglar los jornales de una manera conveniente y equitativa".

El texto transcrito es muy parco en detalles anecdóticos. Pero es lo suficientemente explícito como para informarnos sobre la índole y causas de los disturbios. Según esto, y en tanto no tengamos elementos más precisos de información, podemos adoptar las siguientes conclusiones:

1) Se trata de una revuelta de claro **carácter social**. En efecto, los trabajadores, en situación de paro estacionario, desocupados y hambrientos, protestaron de forma amenazadora y airada. Su pro-

testa se basaba en el hecho de que eran preferidos para el trabajo jornaleros venidos de fuera de Carmona.

2) Se advierte la presencia en la ciudad de agitadores profesionales, **"verdaderos perturbadores del orden, que esplotaban el estado aflictivo de la clase trabajadora".**

Advertiremos la preocupación de las autoridades por despojar a los acontecimientos de todo matiz político, y su convencimiento de que todo se reducía a una simple cuestión de orden público que quedaría resuelta definitivamente con dar trabajo a los jornaleros.

Por ello se decidió, por un lado, dar trabajo preferentemente a "los trabajadores hijos de esta población", y, por otra, previa la formación de una comisión mixta de Ayuntamiento y contribuyentes, revisar los salarios. El resultado fue el siguiente cuadro salarial, más amplio que el elaborado en octubre de 1868:

— Limpia de olivares	6	reales
— Movimiento de tierras	7	"
— Cava de viñas y habares	7'5	"
— Escarda (hombre)	5'5	"
— Escarda (mujer)	3	"
— Aradas con bueyes en vega . . .	3	reales y comida
— Id. con mulos en id.	3'5	reales
— Id. con mulos en olivares . . .	4	reales y comida
— Id. con mulos a seco	6'5	reales

Los nuevos sueldos son superiores a los establecidos en el primer arreglo salarial de octubre de 1868. Fijémosnos en los jornales establecidos en febrero de 1869, prescindiendo del jornal de 3 rs. de las escardadoras. La comida del trabajador podía, a veces, correr por cuenta del asalariado. Pero, tanto si el jornalero aportaba su propia comida, como si no, en ambos casos se estipulaba el valor de ésta en 2'5 reales (7). En consecuencia podemos rehacer el anterior cuadro salarial de la siguiente forma:

— Limpia de olivares	6	rs.
— Movimiento de tierras	7	rs.
— Cava de viñas y habares	7'5	rs.
— Escarda (hombre)	5'5	rs.
— Aradas con bueyes en vega . . .	3	rs. + 2'5 rs. = 5'5 rs.

(7) La expresión *a seco* equivale a *sin comida*.

— Id. con mulos en vega (8) . . 3'5 rs. + 2'5 rs. = 6 rs.
— Id. con mulos en olivares . . . 4 rs. + 2'5 rs. = 6'5 rs.
— Id. con mulos a seco . . . . . 6'5 rs.

El salario medio, pues, es del orden de 6'31 rs., superior a los 5'75 reales de octubre de 1868.

Un verano de inquietudes

El verano de 1869 conoció una actividad política excepcional. Ya en las Cortes Constituyentes, iniciadas en febrero de este año, los republicanos se opusieron al restablecimiento de la Monarquía, por muy liberal y democrática que fuese (9). Los federales se lanzaron a una abierta y frenética propaganda por todas las tierras de España. Sus jefes, Orense, Castelar, Figueras y Pi Margall, recorrían toda la geografía peninsular pronunciando discursos y organizando manifestaciones, mítines y demás actos públicos. Esta actividad política culminó en los famosos pactos federales de Córdoba (12 de junio), de Valladolid (15 de junio), de Eibar (28 de junio) y de La Coruña (18 de junio), que prepararon el **Pacto Nacional,** celebrado en Madrid el 30 de julio, por el que quedaron federadas todas y cada una de las regiones españolas. El ideario republicano federal quedó expuesto en un Manifiesto Repubicano, que recogía y ampliaba las ideas contenidas en el Manifiesto de Tortosa (18 de mayo de 1869), redactado por Pi y Margall al firmarse el pacto federal entre Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares (10).

La propaganda federal también llegó a Carmona. El periódico local EL LUCERO comenzó a titularse republicano. Se organizaron clubs, uno de los cuales se estableció en el edificio llamado **Silla Nueva,** antiguo almacén del Arzobispado de Sevilla para el trigo procedente de los diezmos. Proliferaron los himnos y canciones **patrióticas,** y menudearon los incidentes entre los federales y el Ayuntamiento Constitucional.

El primero de los que tenemos noticia lo provocó un artículo aparecido en el número 43 de EL LUCERO, con el título **¿Qué sucederá?,** que obligó al Ayuntamiento a definir su ideología política,

(8) Creemos que en el texto se omitió la comida de estos jornaleros. Por ello hacemos esta corrección.

(9) Cf. Melchor Fernández Almagro.—*Historia política de la España contemporánea* (1868-1885). Madrid, 1968.

(10) Cf. Pí y Margall, *Historia de España en el siglo XIX*. Vol. IV, pág. 475 y ss.

opuesta a la de los republicanos. El libro de actas capitulares nos informa de que en la sesión del día 11 de julio se prohibieron "los himnos patrióticos y cantes que los muchachos suelen dar por las calles, con algún viva a la república y muera la monarquía".

El caldo de la revolución

La cosecha de 1869 fue desastrosa. El paro cundía de forma alarmante. El Ayuntamiento de Carmona, consciente del peligro que esta situación suponía, dadas las circunstancias políticas locales, se dirigió una y otra vez al gobernador civil de la provincia en demanda de ayuda para resolver esta situación.

Las comunicaciones a la autoridad insistían, según se desprende de la lectura de las Actas Capitulares, en "el estado aflictivo de la clase trabajadora", en "la falta de ocupación", en el hecho comprobado de que "las arcas municipales se hallaban sin fondos algunos" para emprender obras de utilidad pública, en la necesidad de reanudar, al objeto de dar trabajo a los parados, las obras de la carretera de Guadajoz. Solicitaron de la primera autoridad de la provincia el pago de "los réditos del ochenta por ciento de los bienes enagenados al caudal de propios, tanto por el concepto de atraso por el semestre corriente vencido en fin de junio último, sin los cuales no es posible que la municipalidad pueda cumplir sus compromisos y obligaciones, ni continuar al frente de esta población".

Sin pretender aventurar conclusiones, creemos que es por este camino por donde podremos llegar a entender y explicar el éxito de la propaganda federalista. Federalismo, bandolerismo, anarquismo tuvieron en las condiciones socioeconómicas de Andalucía su mejor caldo de cultivo.

La revuelta federal

El otoño de 1869 se inició con la formidable insurrección federal (11). Los republicanos andaluces trabajaban a la luz del día. Por ello cuando estalló la sublevación, a raíz de un decreto del Ministe-

(11) Sobre el movimiento federalista en España, cf. C. A. M. Hennessy. *La República Federal en España. Pí y Margall y el movimiento republicano federal*, 1868-1874, Madrid, 1967; Gumersindo Trujillo, *Introducción al federalismo español (Ideologías y fórmulas constitucionales)*, Madrid, 1967; Antonio Jutglar Bernaus, *Federalismo y revolución. Las ideas sociales de Pí y Margall*, Barcelona, 1968; Isidro Molas, Ideari de *Francesc Pí i Margall*, Barcelona, 1965.

rio de la Gobernación que prohibía el uso de lemas subversivos en los estandartes de los actos políticos, y limitaba los derechos de asociación, manifestación y propaganda (12), "a nadie sorprendió, visto que el acontecimiento era esperado por todo el mundo, incluso las autoridades civiles y militares de las provincias" (13).

Los federales levantaron en toda la Península alrededor de 45.000 hombres. En Andalucía la revuelta estuvo dirigida por los diputados Paul y Angulo, Salvoechea y Guillén, que recorrieron con sus partidas la provincia de Cádiz.

La insurrección en Carmona

"En la noche del 4 al 5 (de octubre) los republicanos de Carmona se levantaron en armas, y tomaron todas las salidas de la población a fin de no dejar salir ninguno de los vecinos pudientes. A las doce del siguiente día reuniéronse en la plaza de la Constitución, nombraron una junta revolucionaria y proclamaron la república federal" (14).

Los datos de Guichot concuerdan plenamente con la documentación que hemos podido reunir. En efecto, el día 5 el Ayuntamiento, en vista de las alarmantes proporciones que tomaba la sublevación, se constituyó en sesión permanente "hasta restablecer la tranquilidad". Dado que la línea telegráfica había sido cortada, se despachó a un emisario que pusiese en antecedentes al gobernador civil de la provincia.

A las tres de la tarde del mismo día, estando reunido el Ayuntamiento, penetraron en la sala de sesiones los jefes de los amotinados, seguidos de gran número de vecinos, "e hicieron presente al Ayuntamiento de la mejor manera, que no hallándose conformes con la conducta del actual Gobierno, habían determinado constituirse en junta revolucionaria" (15). Inmediatamente el Ayuntamiento Constitucional se retiró de la Alcaldía, declinando en la junta revolucionaria su responsabilidad.

A partir de este momento, y hasta el día 7 de octubre, carecemos de noticias directas de los acontecimientos. Las Actas Capitulares se reanudan el día 7. Sólo en el acta correspondiente al día 3

(12) Cf. Melchor Fernández Almagro, O. c., pág. 53 y ss.
(13) Cf. Joaquín Guichot, O. c., VIII, pág. 193.
(14) Joaquín Guichot, O. c., VIII, pág. 199-200.
(15) Acta Capitular del día 5 de octubre de 1869.

de noviembre se hace un sucinto relato de los acontecimientos. Volvemos a Guichot, que nos informa, como testigo más próximo a los hechos, de lo ocurrido en Carmona durante estos días.

Vistas las proporciones de la insurrección, la Guardia Civil abandonó Carmona, y se fortificó a un kilómetro de la ciudad, después de pedir refuerzos a Marchena. Los federales, de Carmona, a los que se unieron otros de localidades vecinas (16), levantaron barricadas en la Puerta de Sevilla, y armaron a más de 3.000 hombres. El día 7 de octubre se presentaron ante la ciudad tres compañías del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey, mandadas por el coronel don Antonio Rodríguez García. Estas fuerzas lograron sorprender a una avanzada de los federales, y después de sostener fuego de guerrillas con los parapetados tras las barricadas, a los que hicieron dos muertos, penetraron en la ciudad. Las fuerzas del Gobierno entraron en Carmona a la una de la tarde del día 7 de octubre, sin encontrar mayor resistencia. Hasta los republicanos más exaltados abandonaron las armas, "huyendo en todas direcciones temerosos de caer en poder de las tropas" (Guichot).

El mismo día 7, don Antonio Rodríguez García, comandante en jefe de las fuerzas expedicionarias, nombró un nuevo Ayuntamiento. Inmediatamente comenzaron las **depuraciones**. Fueron destituidos los miembros de la Guardia Municipal, del Cuerpo de serenos y de la Partida Rural, exceptuándose de este último Cuerpo a su comandante y tres guardias más.

Dado que la revuelta federal aún no había sido sofocada en todas partes, y ante el temor de que se aproximasen a la población algunas fuerzas rebeldes, se autorizó la devolución de las armas requisadas por la comisión militar, a condición de prestar ayuda a las autoridades siempre que la necesitasen.

Las tres compañías del Regimiento Inmemorial del Rey fueron relevadas por dos compañías del Regimiento de Gerona, que se acuartelaron en los edificios de **Silla Nueva** y exconvento del Carmen, permaneciendo en Carmona, a petición de las autoridades municipales, hasta mucho después de vueltas las aguas a sus cauces.

La revuelta federal fracasó en todas partes. Guichot dedica cuatro páginas de su libro a exponer las causas de la derrota de los federales (17). Pi y Margall explica con estas palabras la derrota de

---

(16) Pí y Margall habla de que en Carmona entró don Antonio Pedregal v Guerrero, el *Cura del Arrabal (o del Arahal)*, según Blasco Ibáñez, en su *Historia de la revolución española*, Barcelona, 1892.

(17) Joaquín Guichot, O. c. VIII, págs. 205-208.

los republicanos: "La facilidad de su triunfo (del Gobierno) fue debida en su mayor parte a la falta de cohesión de las fuerzas federales, a la defección de valiosísimos elementos con que se contaba, y más que todo al desamparo en que en la hora del combate dejaron los predicadores de la cruzada federalista, Castelar, Orense y Figueras, a los que en el campo y en las barricadas luchaban con heroísmo por la causa de la libertad" (18).

Conclusión

Somos conscientes de que los datos que hemos obtenido son totalmente provisionales, y que sería tal vez precipitado, en tanto no poseamos otra documentación más explícita, deducir conclusiones formales. Sin embargo, después de esta rápida ojeada a lo ocurrido en Carmona, desde septiembre de 1868 a octubre de 1869, creemos que el problema de la difusión de las ideas federalistas no puede en modo alguno desligarse de otro, si no tan evidente, no menos cierto: la difusión de las ideas socialistas. Y nos afirmamos en algo que nos parece de todo punto cierto: las masas populares andaluzas hicieron de la política un medio de resolver el problema social, su propia inseguridad socioeconómica y vital, ya casi institucionalizada.

M. González Jiménez

(18) Pí y Margall, O. c., IV, pág. 567.

APÉNDICE

PROCLAMAS DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE CARMONA

(Ayuntamiento de Carmona, *Libro de Actas Capitulares* (1863-1868), sig. 250).

Proclama núm. 1

Carmona, septiembre de 1868 (sin día)

"CARMONENSES: La Junta Revolucionaria, en sesión celebrada en la noche del día veintitrés del corriente, con asistencia de don Rafael Pérez del Alamo, nombrado por la Junta Revolucionaria de Sevilla, Jefe superior de las fuerzas populares para defensa de la libertad y el orden, ha acordado lo siguiente:

1.º Adherirse al liberal programa publicado por la Junta Revolucionaria de Sevilla.

2.º Poner en libertad todos los presos por causas políticas y aquéllos que por motivos leves se encuentran sufriendo arrestos menores.

3.º Que ya que a los demás presos por crímenes o delitos graves no se les puede conceder la libertad que la Junta deseara, que se les dé abundante comida, con el fin de que estos desgraciados participen de algún modo del regocijo público que el alzamiento nacional ha producido.

4.º Que quede desde luego abolida en esta ciudad la odiosa contribución de consumos.

5.º Que se bajen al precio de las carnes todos los arbitrios de consumos.

6.º Que se invite a todos los panaderos para que bajen también el precio del pan.

7.º Que queden abolidos los derechos de Portazgo.

8.º Que se abra un alistamiento para todos los ciudadanos que quieran incorporarse a la columna popular del señor Pérez del Alamo.

9.º Que se gratifique de la prudente manera que la Junta determine al repostero Juan Galvez por los perjuicios que sufrió en el incendio de los muebles del Círculo, como justa recompensa a la inculpabilidad e inocencia de este ciudadano.

10.º Que todas los propietarios de esta ciudad presenten en las Casas Capitulares y en el término de seis horas, contadas desde la publicación de estas disposiciones, las armas de fuego y blancas que posean, a fin de que sean destinadas a la defensa de la libertad y del orden; entendiéndose que los que no quieran ofrecerlas gratuita y patrióticamente les serán apreciadas por su legítimo valor para que se les paguen en su día.

11.º Que como la libertad no es la licencia, ni la justicia es el crimen, serán castigados, con todo el rigor de la Ley, los que abusando de los derechos que el glorioso alzamiento nacional les ha conquistado perpetren los repugnantes delitos de robo, incendio, asesinato y demás bárbaros crímenes con que mancharse pudiera la gloriosa bandera que el pueblo ha levantado en contra de la tiranía.

12.º Que tanto los artesanos como los braceros, acudan presurosos a

sus cotidianos trabajos con voluntad manifiesta, para que nunca puedan decir los adversarios de la libertad, que el pueblo ha provocado la revolución no para reivindicar (sic) su independencia —vilmente usurpada por el más nefando despotismo—, sino para entregarse a la holganza y al libertinaje".

Proclama núm. 2

Carmona, 27 de septiembre de 1868

"La Junta Revolucionaria de esta ciudad, decreta:

1.: Que los labradores, hacendados y propietarios proporcionen ocupación a los trabajadores, aun cuando las faenas a que los dediquen no sean muy perentorias.

2.: Hacer comprender a los braceros y artesanos la obligación en que están de dedicarse a sus ocupaciones respectivas: porque el trabajo es la fuente de la riqueza de los pueblos libres, mientras que la holganza es el manantial funesto y corrompido de donde salen todo género de vicios y toda clase de males.

3.: Castigar con mano fuerte a los criminales que, abusando de la libertad que nos ha conquistado el glorioso alzamiento nacional, se dedican a atropellar las propiedades ajenas, robando aceitunas y leña, e interceptando la línea telegráfica, cuando uno de los medios con que cuenta la revolución para el triunfo de su noble causa, es el telégrafo de Andalucía.

4.º Prevenir a los propietarios y arrendatarios de olivares que la leña y aceite que introduzcan en la población sin una papeleta, previamente visada por la Junta, serán distribuidas entre los pobres de solemnidad; sufriendo además los contraventores las penas que la misma establezca.

5.º Que los compradores de aceituna o leña, cuya procedencia no sea legítima, serán considerados como encubridores de hurto y, en su consecuencia, sufrirán las más rigurosas penas.

6.º Que siendo los cotos una propiedad como otra cualquiera, los cazadores que los invadan sin licencia de sus dueños, serán castigados con toda severidad.

7.º Que los machacadores de piedras para composición de la carretera, acudan a la oficina que se halla establecida en la Fuente de las Viñas, con el fin de que sean ocupados.

8.º y último.—Como la cuestión del precio de los jornales es una cuestión enojosa y trascendental, la Junta Revolucionaria ha determinado, teniendo en cuenta lo mismo los derechos legítimos de los trabajadores que los no menos atendibles de los propietarios, en razón a que la ley debe ser igual para todos, que desde la publicación de este decreto, serán compelidos a pagar los propietarios y a recibir los trabajadores 4 reales de jornal los gañanes de bueles, 5 rs. los de mulos, 7rs. los trabajadores de olivares y otros 7 rs. los muleros a seco o sin comida.

Dado en Carmona a 27 de septiembre de 1868.—Manuel García Ledesma.—Diego Sánchez.—Bernabé Martínez.—Miguel Cabezas.—José Parrazuelo.—Rafael Cámara.—Juan Briones.—Manuel Becerra.—Juan Romera.—José Martínez García.—Mariano Trigueros.—Manuel Aguilera.—Cristóbal Navarro.—José Blanco.—Pablo Subirá.—Antonio García.—Juan Sarriá".

Proclama núm. 3

Carmona, 9 de octubre de 1868

"JUNTA REVOLUCIONARIA DE ESTA CIUDAD.

Carmonenses:

Uno de los primeros deberes de los hombres públicos, es el deber de dar cuenta de sus actos.

Y la Junta Revolucionaria de esta ciudad, va a cumplir hoy con una obligación tan en armonía con las ideas políticas que representa.

El pueblo de Carmona, secundando el glorioso alzamiento de Cádiz y Sevilla, dio el grito de libertad en la noche del 20 del mes próximo pasado.

Fueron aclamados nuestros nombres para que constituyésemos la Junta Revolucionaria y, sin embargo, que todos compredíamos lo débiles que eran nuestras fuerzas para desempeñar un cargo de tanta responsabilidad o importancia en aquellos momentos, nos resignamos a aceptar el puesto, un tanto delicado que se nos señalaba.

No estamos arrepentidos de nuestra conducta, por que el hombre que en los instantes de más peligro sabe cumplir con el deber de buen patriota y honrado ciudadano, no puede estimar en nada las censuras gratuitas del día después del combate.

Como la indignación del pueblo contra sus tiranos era tan justa, y la efervescencia pública tomaba proporciones tan alarmantes, todos nuestros esfuerzos se encaminaron a que el orden no se turbara, ni que los malintencionados se entregasen a los desmanes y excesos del libertinaje.

Después de trabajos incesantes, de desvelos sin cuento y de sacrificios personales, que no son del caso referir, nuestra noble aspiración obtuvo el más feliz resultado, toda vez que la tranquilidad pública no se ha alterado, y tanto las personas como sus moradas han sido respetadas.

Incansables defensores del orden, de la libertad y del sosiego público, los vecinos y sus hogares han sido siempre respetados.

Desembarazados un tanto de la ocupación diaria que nuestra noble aspiración nos proporcionaba, hemos puesto en práctica todas aquellas medidas que más fraternizaban con el nacional alzamiento.

La baja del precio del tabaco y sal; la anulación de los expedientes ejecutivos del Pósito; la supresión de la Comisión de Evaluación y Repartimiento; la de los derechos de consumos y de portazgo y otras muchas de que mérito no hacemos, son una prueba evidente de nuestros buenos deseos.

Bien reconoce esta Junta que aún falta mucho que hacer en este pueblo para llegar a la saludable y útil regeneración política y social que entraña el alzamiento; pero ni todo puede hacerse en un día, ni las circunstancias que atraviesa la nación, doblemente anormales en Carmona, que en los demás pueblos, han sido a propósito para llevar a cabo las diferentes mejoras y reformas que nuestra ciudad reclama.

Podrá haberse equivocado nuestro criterio vulgar; nuestra escasa inteligencia no habrá alcanzado lo que reservado queda para espíritus más elevados; pero como el proceder sensato y liberal que hemos observado ha correspondido tan eficazmente a la capital, idea que a todos nos animaba, gozosos y satisfechos nos hallamos, esperando que la conciencia pública, que raras veces se engaña, nos hará la justicia de decir que hemos cumplido como hombres honrados.

Carmona, 9 de octubre de 1868.—Manuel García Ledesma..."

Proclama núm. 4

Carmona, 9 de octubre de 1868

"JUNTA REVOLUCIONARIA DE CARMONA.

La Junta Revolucionaria de esta ciudad, decreta:

1.: Que terminados los festejos públicos con que esta ciudad ha celebrado el glorioso alzamiento nacional, todos los artesanos y braceros vuelvan a entregarse a sus ordinarios trabajos.

2.: Que como la libertad no es el desorden, serán castigados con todo rigor los que directa e indirectamente traten de alterar la tranquilidad pública.

3.: Que todos los que se dediquen a abusar de la credulidad de la clase trabajadora, exagerando derechos que siendo desiguales nunca pueden estar en armonía con la libertad, y prodigándoles promesas que por lo absurdas y locas nunca pueden realizarse, serán entregados a los Tribunales de justicia como trastornadores del orden.

4.: Que dispuesta esta Junta a obrar con la energía que recomendada tiene por la Provincial, traducirá por desobediencia a sus decretos, las exigencias y solicitudes que sólo tengan por objeto el mantener el ánimo del vecindario en alarma y sobresalto.

Por tanto, esperamos que los honrados artesanos y braceros de esta ciudad, no escuchen los intencionados consejos de los que se prevalen de estas circunstancias para desacreditar las instituciones populares, entregándose a la holganza y despreciando el trabajo, única base en que apoyarse deben los hombres honrados, y fuente de donde emana la prosperidad y la riqueza de los pueblos libres.

De la sensatez y dignos sentimientos de este vecindario, espera la Junta Revolucionaria que el triunfo de la libertad en Carmona no tenga que recordarse con lágrimas y luto, en vez de solemnizarse con el júbilo y gozo que en los demás pueblos de España.

Lejos de la Junta una idea tan funesta, porque Carmona sabrá conducirse con la cordura y honradez que cuadra a sus tradiciones, a su noble historia y a la hidalguía proverbial de sus libres hijos.

Huid de todo el que os quiera conducir por el camino del crimen y la licencia, que sólo la libertad, el trabajo, la virtud y el orden pueden llevarnos al glorioso templo de la igualdad y de la justicia.

Dado en Carmona a 9 de octubre de 1868.—Manuel García Ledesma..."

Proclama núm. 5

(Recorte del periódico local "EL LUCERO", incluido en el acta del día 11 de octubre).

"JUNTA REVOLUCIONARIA DE CARMONA.

La Junta Revolucionaria de esta ciudad, decreta:

1.: Que con el fin de que desaparezca por completo la alarma en que se encuentra el ánimo del vecindario, a consecuencia de las palabras que

de continuo se oyen a los que han equivocado lastimosamente la libertad con la anarquía y la democracia con el comunismo, serán disueltos por la fuerza pública todos los grupos que en calles y plazas se formen sin motivo justificado.

2.: Que tanto los contraventores al anterior mandato, como los que se ocupen en publicar noticias falsas y alarmantes, serán puestos a disposición del Capitán General de Andalucía, como trastornadores del orden público.

3.: Que todo ciudadano que se encuentre con armas de fuego o blancas, sin estar para ello autorizado por esta Junta, será detenido por los dependientes de la misma.

De la cordura de los vecinos de esta ciudad espera la Junta que ninguno contravenga los anteriores mandatos, si con lealtad pretende que se afiance en Carmona la libertad, que a costa de tan sensibles sacrificios nos ha conquistado el Ejército y la Marina.

Dado en Carmona a 11 de octubre de 1868.—Manuel García Ledesma..."